



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, con fecha 16 de diciembre de 2013, adoptó acuerdo provisional de modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos; durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y aprobado el expediente.

En Cascajares de Bureba, a 16 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Rafael Cornejo Quintana